



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio de 2011, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

Considerando que el artículo 79 del ROF establece que son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión **extraordinaria y urgente** del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **29 de diciembre de 2012, a las 08'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Declaración de urgencia de la sesión.
- 2º.- Resolución de alegaciones presentadas al acuerdo de aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos Municipales para el ejercicio 2013 y aprobación definitiva de la citada modificación.
- 3º.- Resolución de alegaciones presentadas al acuerdo de aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas Municipales para el ejercicio 2013 y aprobación definitiva de la citada modificación.
- 4º.- Resolución de alegaciones presentadas al acuerdo de aprobación de la modificación de Ordenanza Reguladora de Precios Públicos para el año 2013 y aprobación definitiva de la citada modificación.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante mí, el Secretario en funciones.

LA ALCALDESA

Ante mí,
EL SECRETARIO EN FUNCIONES

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2012**

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a M^a DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

CONCEJALES:

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D^a M^a DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. CÉSAR DE LA PUENTE SANZ

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D^a ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D^a ANA M^a CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D^a M^a DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. SERGIO NEIRA NIETO

D^a INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ
CAMACHO

CONCEJALES AUSENTES:

D. TOMÁS LÓPEZ MARTÍNEZ

D^a MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

SECRETARIO EN FUNCIONES:

D. XAVIER M PEREZ PIÑEYRO

VICE-INTERVENTOR:

D. MANUEL GARCIA COLLADO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las ocho horas del día veintinueve de diciembre de dos mil doce, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Resumidamente, y sin perjuicio de las intervenciones que más adelante se recogen, la Sra. Alcaldesa procede a explicar las razones de la urgencia.

D^a M^a Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, explica que deben examinarse las alegaciones a las modificaciones de las ordenanzas fiscales respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, respecto a la Tasa correspondiente y a la ordenanza reguladora sobre Precios Públicos, aprobados provisional e inicialmente por el Pleno en sesión de 8 de noviembre de 2012; alegaciones presentadas por D XXX de fecha 19 de diciembre de 2012, presentado en esa fecha a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, con registro de entrada en el Ayuntamiento número 11.288 de 27 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa fundamenta esta convocatoria en que deben examinarse y resolverse las alegaciones antes de concluir el presente año.

Explica que el Pleno debe pronunciarse sobre la urgencia y sobre la inclusión de los temas dentro del orden del día puesto que no han sido previamente dictaminados por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

Por ello, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, tras deliberar y con las intervenciones que más adelante se recogen, por nueve votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y cinco votos en contra de los cinco Concejales presentes del Grupo Socialista, ACUERDA ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión y proceder a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

La Sra. Alcaldesa indica que en primer lugar votarán la declaración de urgencia de la sesión

Indica que como todos saben, el día 19 acabó el plazo para presentación de alegaciones a las ordenanzas el día 20 se comprobó en el Registro Municipal si había alguna alegación presentada; no había ninguna, por lo tanto se entendió que no había alegaciones y se mandó a publicar.

El día 27, por Registro Municipal, se recibieron unas alegaciones de D. XXX, presentadas en ventanilla única, en la Comunidad de Madrid, y por lo tanto, procedía antes del 31, convocar éste Pleno para dictaminar sobre las alegaciones.

D^a Ana M^a Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, afirma que se ve la mala fe que tiene el Equipo de Gobierno a la hora de convocar Plenos y a la hora de preparar todo este "numerito". Su Grupo, solicita como cuestiones previas, el expediente; dice que como Grupo Municipal tiene derecho a tener acceso a ese expediente, y que dentro de ese expediente deben constar una serie de informes y de documentación. Por eso solicitan, como previo a este debate del Pleno, informe por parte del Secretario sobre quién ha certificado la no presentación de alegaciones, si se ha certificado antes de finalizar el plazo de exposición al público.

La Sra. Calzado dice que en el BOCM del día 21 de diciembre de 2012, aparece publicado un decreto, una carta, de la Sra. Alcaldesa, con fecha del día 19, diciendo que no hay ninguna alegación; quieren ver ese certificado por parte del Secretario o de quién haya certificado como que no hay ninguna alegación; quieren saber si existe alguna discrepancia en documento público por éste hecho y las consecuencias penales o administrativas que pudieran tener.

La Sra. Calzado indica que su Grupo también quiere ver, dentro de ese expediente, cuándo han llegado esas alegaciones al Ayuntamiento, no cuándo se han registrado, que eso sí lo tienen claro, que se ha registrado el día 27, y por qué medio ha llegado: de forma telemática, por correo certificado. Afirma que quieren verlo porque eso debe constar en el expediente de los puntos que van a tratar hoy aquí en el Pleno.

También desea la Sra. Calzado, que en ese informe conste si la publicación de estar modificaciones, posterior al día 31 de diciembre de 2012, tienen consecuencias legales, si entrarían o no en vigor en 2013; quieren que el Secretario realice un informe en este sentido. También quieren saber quién es el responsable de todo esto, porque no tiene ningún sentido, no tienen ningún sentido las fechas, que las fechas no cuadran.

La Sra. Calzado dice que el Equipo de Gobierno se adelantó al realizar la publicación definitiva, porque el día 21 de diciembre se hizo una publicación definitiva sin tener en cuenta las alegaciones; recuerda la Sra. Calzado que las alegaciones se han presentado en ventanilla única; que la ventanilla única es la que

va desde el Ayuntamiento a Órganos Superiores como Comunidad de Madrid o Administraciones Estatales según el acuerdo que firmó en el año 2007 la Ministra en ese momento en el Senado y la Ex-presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre; dice que ese acuerdo sigue en vigor porque termina el 31 de diciembre de 2014.

La Sra. Calzado recuerda que según la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la formas en las que se presentan escritos o alegaciones, en el art. 38.4 establece:

“Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones públicas podrán presentarse:

- a. En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b. En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e. En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.”

La Sra. Calzado dice que si el día 19 de diciembre termina el plazo, cualquier vecino puede presentar alegaciones hasta el mismo día 19, que es el último día que tiene para presentar alegaciones. La Sra. Calzado pregunta cómo es posible que termine el plazo el día 19 y que el día 21 ya esté publicado, sin dar tiempo a que lleguen por correo o por cualquier otro medio. Desean que les certifiquen cuándo han llegado esas alegaciones y por qué no se ha esperado el tiempo suficiente, porque si lo envían por correo tardan unos días. Por eso quieren saber en qué fecha ha certificado el Secretario que no había alegaciones porque está claro que no solamente es mirar en el Registro del Ayuntamiento, porque los vecinos las pueden presentar en otra Administración, como a sido en este caso, a través de de una Consejería de la Comunidad de Madrid, que no es ventanilla única, es una Consejería, con lo cual no es ventanilla única.

La Sra. Calzado dice que desean ver ese expediente previamente al debate, porque les asiste el derecho; les asiste el derecho a que vean ese expediente. Comunica que han recibido la notificación de ese Pleno ayer a las 4 de la tarde; dice que también desean ver las notificaciones que se han realizado a los Concejales, quién ha recibido esas notificaciones, cuándo se les ha notificado y cuántas veces se les ha notificado, porque como ven, falta. Dice que tienen que constar en el expediente las notificaciones.

Continúa la Sra. Calzado diciendo que no entienden cuál es el criterio que sigue la Sra. Alcaldesa para convocar los Plenos a las 8 de la mañana; pregunta si tiene miedo o se avergüenza de algo, cuál es el problema; dice que los Plenos ordinarios son a las 8 de la tarde; que hoy se podría haber realizado una Comisión Informativa para tratar todos estos temas, a las 9, a las 10, y tienen toda la mañana del sábado para poder hacerlo, para poder verlo, y haberlo hecho en condiciones; pero la Sra. Alcaldesa lo hace a las 8 de la mañana, con nocturnidad y alevosía; dice la Sra. Calzado que es como cuando alguien se avergüenza de algo y lo pone o a primera hora de la mañana o a última hora de la noche, para que nadie lo vea y nadie lo escuche.

La Sra. Calzado indica que desean que, dentro del informe que realice el Secretario, quieren ver la motivación, porque la urgencia tiene que estar motivada;

quieren ver la motivación que ha alegado la Sra. Alcaldesa en el expediente para esta urgencia.

Por último, la Sra. Calzado desea que el Sr. Secretario les haga saber si la publicación de estos anuncios con carácter de urgencia, llevan algún tipo de pago de alguna cantidad en el BOCM; y en el supuesto de que no sean por urgencia, si llevan algún pago.

La Sra. Calzado manifiesta que por todo lo que han dicho, su Grupo votará en contra de esta urgencia, porque creen que están en su derecho de que para poder debatir los temas y los puntos del Orden del Día tienen, primero, que tener todo el conocimiento de este expediente.

D. Rafael Martínez Pérez, Concejal del Grupo Socialista, dice que por una cuestión de Orden, pide un receso en el Pleno para que les faciliten el informe.

La Sra. Calzado pregunta si no les van a dar ese informe.

La Sra. Alcaldesa dice al Sr. Martínez que el informe que han solicitado será preparado por el Sr. Secretario; dice al Sr. Martínez que el turno de la palabra lo tiene ella. La Sra. Alcaldesa asegura que aquí si alguien ha actuado con premeditación, alevosía, nocturnidad y mala intención, no ha sido el Equipo de Gobierno. Aclara que no ha sido por ventanilla única, que el Grupo Socialista tenía razón, que ha sido en la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

La Sra. Alcaldesa informa que lo que hicieron el día 19, a la finalización de plazo, fue comprobar que no había alegaciones en el Registro municipal. Dice que se han producido en otro Organismo, que evidentemente, se pueden hacer. Dice que ella no se sienta en el Registro para ver a qué hora llegan las cosas, pero la fecha de registro de éste documento es del día 27 de diciembre, número de registro 11288. Dice que habrá un informe sobre cómo ha llegado, dónde ha llegado, a qué hora ha llegado, qué día ha llegado, entiende que ha llegado el día 27 de diciembre, al ser una cuestión urgente.

La Sra. Alcaldesa dice que el Equipo de Gobierno entiende que tiene que estar dictaminado antes del 31 de diciembre.

Sobre convocar a las 8 de la mañana, la Sra. Alcaldesa manifiesta que ella viene a trabajar todos los días a las 8 de la mañana; dice que tal vez a alguien no le guste madrugar, pero asegura que venir a las 8 de la mañana no es ningún problema.

La Sra. Alcaldesa ruega silencio al Sr. Martínez.

Sobre el informe que han solicitado, la Sra. Alcaldesa dice que se lo preparará el Sr. Secretario.

El Sr. Martínez dice que tiene que estar en el expediente.

La Sra. Alcaldesa dice que el expediente se quedó preparado ayer y les fue notificado.

La Sra. Calzado pide un turno de palabra, que le es concedida por la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Calzado dice que el expediente que les han enviado se compone de las alegaciones que ha presentado el vecino, las propuestas de la Concejalía y un informe del Viceinterventor. La Sra. Calzado dice que este expediente es incompleto, que en el expediente para tratar estos puntos deben estar todos los documentos que le ha solicitado; y con carácter previo al debate a estos puntos,

que lo ha dicho en más de una ocasión en su intervención, con carácter previo al debate de estos puntos, necesitan y tienen el derecho de poder conocer ese expediente completo, y en ese expediente tiene que constar todo lo que le están solicitando: la notificaciones a los concejales, las entradas, el certificado del Secretario de cuándo ha dicho que no había ninguna alegación; dice que es con carácter previo. Indica que si quieren debatir, a ellos les acoge el derecho, según el R.O.F. en el art. 81 y 84, tienen derecho a tener toda la información antes de debatir. Y el Equipo de Gobierno tiene la obligación de facilitársela. Dice a la Sra. Alcaldesa que ya que tanto le gusta mencionar el R.O.F., que haga, que también se lea el R.O.F. Dice que es un derecho que tienen. Dice que con carácter previo; pregunta cómo van a debatir puntos dónde no tienen la información pertinente. Dice que les dio el informe pero les llegó sólo parte de la información a las 4 de la tarde, sin posibilidad ni de mirar nada más, ni de preguntar al Secretario, ni al Viceinterventor, ni preguntar a nadie.

La Sra. Calzado pregunta si esas son las formas, si es la democracia que el Equipo de Gobierno practica. Pregunta si esto es la democracia. Repite que quiere ver el informe de que no hay alegaciones. Indica que está diciendo cuáles son las formas de presentar las alegaciones: si el plazo termina el día 19, el vecino tiene derecho a presentarlo el día 19, en los medios que le da la ley, tendrán que esperar los días para que llegue, tendrán que comprobar fehacientemente que no existe ninguna alegación. Dice que eso no es mala fe, que eso es cumplir la ley, y no saltarse la ley a la torera.

La Sra. Calzado sigue diciendo que, como carácter previo, necesitan para poder debatir todos esos puntos, necesitan esos documentos.

La Sra. Alcaldesa dice a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista que pueden solicitar lo que consideren; dice que el expediente de este Pleno ha estado preparado por el Sr. Secretario. Si el Grupo Socialista considera que para debatir estos puntos necesitan más información y más certificados, que soliciten que les haga un certificado el Sr. Secretario y que luego actúen consecuentemente como consideren. La Sra. Alcaldesa informa que para preparar este Pleno, que quedó ayer preparado, y que las horas de comunicación no fueron porque actuaran de mala fe, sino porque la alegación llegó el día 27 y para dejarla resuelta antes del 31, el Equipo de Gobierno ha decidido convocar éste Pleno; pero ni con nocturnidad ni alevosía. Sobre que les llegara la notificación a las 4 de la tarde, la Sra. Alcaldesa informa que la alegación llegó el día 27 a última hora de la mañana, que ayer se preparó la convocatoria; las comunicaciones, supone la Sra. Alcaldesa que las tendrá Policía; informa que el Sr. Conserje llamó a todo el mundo y lo intentó; después lo intentó la Policía en dos ocasiones; supone que las diligencias estarán en el expediente. Dice la Sra. Alcaldesa al Grupo Socialista que lo soliciten y que actúen en consecuencia; pero que la votación de la urgencia ha salido positiva y pasarán a debatir el segundo punto del Orden del Día.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL PUNTO SEGUNDO DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA.

A continuación D^a M^a Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, explica que deben examinarse las alegaciones a las modificaciones de las ordenanzas fiscales respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, alegaciones presentadas por D XXX de fecha 19 de diciembre de 2012, presentado en esa fecha a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, con registro de entrada en el Ayuntamiento número 11.288 de 27 de diciembre de 2012.

Por ello, de conformidad con el artículo 81.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa-Presidenta explica que al no haberse podido someter las alegaciones previo informe de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, se somete al Pleno para ratificar la inclusión en el orden del día a efectos de resolver sobre las alegaciones a las modificaciones de la ordenanza fiscal respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, adoptados provisionalmente por el Pleno en sesión de 8 de noviembre de 2012.

El Pleno, por nueve votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y cinco votos en contra de los cinco Concejales presentes del Grupo Socialista, ACUERDA ratificar la inclusión dentro del orden del día del siguiente punto.

SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2013 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CITADA MODIFICACIÓN.

Se da cuenta del escrito de D XXX de fecha 19 de diciembre de 2012, presentado en esa fecha a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, con registro de entrada en el Ayuntamiento número 11.288 de 27 de diciembre de 2012, que tras su lectura íntegra por D^a Ana M^a Calzado Reyes, concejala portavoz del grupo socialista, y a su solicitud y de conformidad con los concejales del Pleno se traslada íntegramente al acta las alegaciones correspondiente a los impuestos y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Don XXX, provisto del DNI XXX, con domicilio a efectos de notificación en la Avenida XXX, 28330 San Martín de la Vega, Madrid,

EXPONE:

SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

1. Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2012 aprobó provisionalmente la modificación, con efecto el 1 de enero de 2013, de las ordenanzas fiscales de los impuestos municipales.
2. Que mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n° 270, de fecha 12-11-2012 se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio, al objeto de que aquellas personas interesadas puedan presentar alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Entre otras ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos ha resultado modificada la del Impuesto de Bienes Inmuebles, siendo su anterior modificación la acordada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 9 de noviembre de 2011 (publicada en el BOCM de 23 de diciembre de 2011), entrando en vigor el 1 de enero de 2012, y que fundamentalmente consistió en elevar el tipo de gravamen para los inmuebles de naturaleza urbana del 0,5 al 0,59%.
4. Posteriormente mediante el artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, y con efectos para los periodos impositivos que se inicien en los años 2012 y 2013 los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobados para los bienes inmuebles urbanos han resultado incrementados un 4% (ya que nuestro municipio ha sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada entre 2008 y 2011).

5. Desde que doña Carmen Guijorro llegó a la Alcaldía por el PP ha venido año tras año promoviendo subidas impositivas en este tributo que pueden considerarse como exorbitantes y disparatadas, por estar muy por encima del aumento del IPC anual y sin haberse producido un incremento ni en la cantidad ni en la calidad de los servicios municipales, sino todo lo contrario, que la justifique.
En lo que a mi vivienda respecta, y tomando como base el ejercicio 2007, si no se interrumpe este temeraria y constante aumento, la subida acumulada para 2013 será de un 52,64% en el tipo de gravamen y de un 47,28% en la base liquidable. En total, la subida experimentada en el recibo del IBI urbana de mi vivienda es de un 124,8%.
6. Cuando en el año 2020 la base liquidable del IBI de mi vivienda alcance el 100% del valor catastral el importe de este impuesto se elevará a más de 1.500€ (4 veces más que en 2006), cantidad que está por encima del salario mensual de un trabajador; todo ello en un entorno promovido por el Gobierno de Nación con la reciente reforma laboral aprobada de flexibilización del mercado de trabajo y reducción de salarios.
7. En consecuencia, como para los años 2012 y 2013 el tipo de gravamen aplicado al IBI de naturaleza urbana es del 0,6136% y no del 0,59% como aprobó el Pleno del Ayuntamiento el 9 de noviembre de 2011.
Lo razonable sería que para 2013 el tipo de gravamen se redujera al 0,54728%, como consecuencia de descontarse 0,04272 (0,02136 correspondiente a 2012 y otro tanto a 2013).
8. Así lo entendió el Grupo Municipal Socialista que propuso en la sesión plenaria de 8 de noviembre de 2012 la disminución del tipo de gravamen, propuesta que resultó rechazada por los ediles del PP.

SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS MUNICIPALES.

.....

SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS N.º1 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

.....

CONSIDERACIONES FINALES

Entiendo, señora Alcaldesa, que no es lo mismo “predicar que dar trigo”, que siempre se cambia algo el discurso de cuando se está en la oposición a cuando se gobierna, pero no tanto. Lo que no se entiende son cambios tan radicalmente opuestos, sin la justificación, aparente, que lo requiera.

¿Recuerda cuando solo admitía actualizaciones en los tributos y precios públicos municipales similares al IPC? Repase las actas de pleno y dictámenes de Comisiones Informativas de julio de 2009 en adelante.

Pero su metamorfosis es aún mayor, si cabe, en cuanto a la igualdad de oportunidades que debe imperar para todos los Grupos políticos de la corporación (con independencia sean de la oposición o del gobierno). Repase el acta del pleno de fecha 27-07-1999. ¿Qué defendió ese día?

- Que solo existiera dedicación exclusiva para el Alcalde y para ningún concejal más del Equipo de Gobierno,
- Que todos los portavoces (oposición y Gobierno) percibirían 2/3 de dedicación, para que tengan una “representación con capacidad de dedicación”,
- Igualdad de oportunidades para todos (oposición y Gobierno).

¿Cómo gestiona ahora el Ayuntamiento? En lo relativo a su política de subida de impuestos, las aprueba muy superiores al IPC (en 2010 mi IBI urbana experimentó una subida superior al 20% sobre 2009).

En cuanto a la propugnada igualdad de oportunidades para todos (oposición y Gobierno), y con la excusa del ahorro, deben indicarse los siguientes cambios:

- Elimina las retribuciones por dedicación de los portavoces de la oposición.
- Elimina las asignaciones a los Grupos Políticos.
- Abre el abanico de diferencias entre las asignaciones por asistencias entre los concejales del Gobierno con los de la oposición.

En 2010:

Indemnizaciones concejales con delegación: 899,60€/mes.

Indemnizaciones concejales sin delegación: 449,80€/mes.

En 2011 (actual legislatura):

Indemnizaciones concejales con delegación: 1.150€/mes.

Indemnizaciones concejales sin delegación: 250€/mes.

- Establece una tasa por utilización de instalaciones municipales, que entre otras cosas supone un pago de más de 300€ por utilización del Salón de Actos del Centro Cívico si un partido político quiere realizar un acto informativo a los vecinos.

Mientras Vd y su partido tienen a su disposición todos los medios municipales para su propaganda y autobombo, a cualquier observador no se le escaparía que la calidad de las oportunidades para discrepar está muy disminuida para los partidos políticos en nuestro municipio.

Tras todo lo anterior, presenta las ALEGACIONES Y SUGERENCIA siguientes,

ALEGACIONES:

- I. La reconsideración del acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el 8 de noviembre de 2012, sobre aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles, con efecto el 1 de enero de 2013, en el sentido que tipo de gravamen aplicado a los de naturaleza urbana sea el 0,54728%, por los motivos indicados en los puntos 4 al 7 de la parte expositiva anterior.

.....

SUGERENCIA:

.....

- IV. Solicita, con el ánimo de colaborar en la mejora de las condiciones de la comunidad vecinal, se le autorice a intervenir en el punto del orden del día de la sesión plenaria que trate sobre la consideración de las anteriores alegaciones y sugerencias."

Consta informe de Viceintervención de fecha 28 de diciembre de 2012.

A continuación se da referencia a la Propuesta de la Concejalía de Economía, Hacienda y Personal de 28 de diciembre de 2012 cuya parte expositiva es la siguiente:

"El pasado 8 de noviembre de 2012, quedaron aprobadas provisionalmente en Sesión Plenaria las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos Municipales, presentados por esta Concejalía.

La propuesta para el IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles), era la aplicación del mismo tipo de gravamen que el año anterior 2011, esto es el 0.59% y la bonificación del 5% a favor de los sujetos pasivos que anticipen el pago del recibo anual.

El alegante expresa en su escrito que:

"Desde que Doña Carmen Guijorro llegó a la Alcaldía por el PP ha venido año tras año promoviendo subidas impositivas en este tributo que pueden considerarse exorbitantes y disparatas, por estar muy por encima del aumento del IPC" añadiendo cálculos sobre el importe de IBI respecto a su vivienda."

La modificación de las Ordenanzas Fiscales que regulan los diferentes impuestos municipales para cada año, están fundamentalmente dirigidas a conseguir la financiación necesaria de los diferentes gastos a los que el Ayuntamiento debe hacer frente para el cumplimiento de sus fines públicos. Ningún Equipo de Gobierno responsable y el Partido Popular en el Gobierno Municipal, lo es, aumenta la presión impositiva al vecino de forma innecesaria, sino que forma parte del cumplimiento de las obligaciones del mantenimiento de los servicios públicos y el objetivo de estabilidad presupuestaria en un marco de cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado por este Ayuntamiento el pasado 30 de marzo.

Muy probablemente si las políticas fiscales y económicas de los Equipos de Gobiernos precedentes PSOE-IU, hubieran mantenido tipos impositivos acordes al escenario económico del momento, rebajando los tipos aplicados desde el 0,71 al 0,40, este Equipo de Gobierno no se hubiera visto en la obligación de subir los tipos de gravamen, máxime cuando se ha producido un descenso drástico de los ingresos del Ayuntamiento que deben ser compensados para mantener una prestación óptima de los servicios.

El alegante indica el tipo de gravamen a aplicar como el más adecuado pero no indica porqué es éste el más adecuado y no otro, ni cómo se financiarían los servicios con esa diferencia de ingresos."

Sometida para su aprobación la propuesta de la Concejalía de Economía, Hacienda y Personal, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, correspondientes a los Concejales del Grupo Popular, y con los cinco votos en contra, correspondientes a los concejales presentes del Grupo Socialista, ACUERDA:

1º.- DESESTIMAR la alegación presentada por D. XXX, con DNI XXX, al acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2012 aprobatorio de las modificaciones de las ordenanzas fiscales de impuestos para el año 2013 y relativa a que sea aplicado a los bienes de naturaleza urbana un tipo impositivo del 0.54728%, en lugar del vigente, por considerar que el tipo vigente es el adecuado y está dentro de los límites mínimos y máximos legales establecidos por la normativa de aplicación y por considerar que el tipo de gravamen actual fue aprobado definitivamente en el año 2011 y no ha sido objeto de propuesta de modificación para el año 2013.

2º.- RATIFICAR el acuerdo de aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos para el año 2013, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de noviembre de 2012 y publicado en el BOCM de fecha 12 de noviembre de 2012.

3º.- ELEVAR A DEFINITIVO el acuerdo de aprobación provisional adoptado, considerándose en consecuencia definitivamente aprobadas las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales de Impuestos para el año 2013 contenidas en el mismo.

4º.- PUBLICAR este acuerdo en el BOCM a los efectos oportunos.

5º.- DESESTIMAR la solicitud de intervenir directamente en el Pleno al alegante, por considerar no procedente dicha intervención por considerar suficientemente claros los argumentos alegados en el escrito presentado y porque la deliberación de los acuerdos corresponde a los concejales integrados en el Pleno y que representan a los vecinos del municipio.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto:

Dª Ana Mª Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, solicita se transcriban en el acta literalmente las alegaciones del vecino; que si no va a ser así las leerán y desean que consten literalmente. La Sra. Alcaldesa indica que las lea.

La Sra. Calzado pasa a leer las alegaciones para que se transcriban literalmente. Estas alegaciones ya están transcritas anteriormente.

La Sra. Calzado quiere dejar claro, a este respecto, que en la propuesta de Concejalía hace mención a que "si las políticas fiscales y económicas de los

Equipos de Gobiernos precedentes PSOE-IU, hubieran mantenido tipos impositivos acordes al escenario económico del momento, rebajando los tipos aplicados desde el 0,71 al 0,40, este Equipo de Gobierno no se hubiera visto en la obligación de subir los tipos de gravamen, máxime cuando se ha producido un descenso drástico de los ingresos del Ayuntamiento que deben ser compensados para mantener una prestación óptima de los servicios”. Informa la Sra. Calzado que en aquella época, durante las que se bajaron los tipos impositivos del IBI, el Grupo Popular, la Sra. Guijorro, votó a favor; informa que se bajó el tipo de gravamen porque se había producido una revalorización del valor catastral de la vivienda, y para compensar esas subidas se bajó el tipo de gravamen. Indica que el Grupo Popular alegaba en ese momento que todo lo que no subiera por encima del IPC estaban de acuerdo y votaban a favor de esas bajadas del tipo de gravamen.

A la Sra. Calzado le parece absurdo que ahora la Sra. Concejala en su propuesta, la alegación que hace es que porque los anteriores equipos de gobierno bajaron el tipo de gravamen de 0,71 a 0,40 es por lo que ahora se encuentran en esta situación. La Sra. Calzado dice que esto es absurdo, porque el Grupo Popular votó a favor, porque se bajaron precisamente para que la subida que tuvieran los vecinos estuviera por debajo del IPC, que era lo que el Partido Popular alegaba.

La Sra. Calzado también quiere dejar constancia de que el Pleno no es el órgano adecuado para desestimar el que un vecino intervenga o no; dice que el art. 228.1 del R.O.F. lo que dice es que es la Alcaldesa o Presidente del Pleno quien decide las intervenciones. Continúa la Sra. Calzado diciendo que según el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en el art. 228.1 dice: “Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, desee efectuar una exposición ante el Pleno en relación con algún punto del orden del día en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido como interesado, deberá solicitarlo al Alcalde antes de comenzar la sesión. Con la autorización de éste y a través de un único representante, podrá exponer su parecer durante el tiempo que señale el Alcalde, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.”

La Sra. Calzado dice que es el Alcalde y no el Pleno; dice que la propuesta de la Concejalía se ha hecho deprisa, mal y de forma chapucera; dice que no puede ser el Pleno quien desestime o no la intervención del vecino, sino que es la Alcaldía, el Presidente de este Pleno quien debe estimar o desestimar esa intervención. Pregunta cómo ponen dentro de la propuesta de la Concejalía que es el Pleno quien desestima la intervención del vecino. La Sra. Calzado dice a la Sra. Alcaldesa que tanto que les dice que se lean las normas, que se lean el R.O.F., que también se lea el R.O.F. la Sra. Alcaldesa. Informa que es el Alcalde no el Pleno quien dice si se interviene o no.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, lee la propuesta de Concejalía, anteriormente transcrita.

Sobre que es absurdo que se plantee en la propuesta de Concejalía que los resultados son responsabilidad, en parte, de los equipos de gobiernos anteriores, la Sra. Alía dice que el Grupo Socialista puede calificarlo como quiera, pero que no es en absoluto absurdo porque eso no les ha permitido al actual Equipo de Gobierno tener el margen suficiente para seguir rebajando el tipo de gravamen.

La Sra. Alía dice que para debatir tanto esta propuesta como las siguientes tuvieron un Pleno, que duró cerca de 4 horas, el día 8 de noviembre, donde debatieron ampliamente las ordenanzas fiscales relacionadas con impuestos, tasas y precios públicos. Informa que en una enmienda, que coincide básicamente por no decir textualmente con las alegaciones presentadas por el Sr. XXX. Por tanto, ampliamente discutidas en el Pleno, la Sra. Alía dice que no va a volver a

reproducir lo que ya discutieron en el Pleno anterior.

La Sra. Alcaldesa indica que es el último turno de palabra; pide que sea breve.

D^a Ana M^a Calzado Reyes indica que la Sra. Concejala dice que por las políticas de anteriores equipos de gobierno, no se les ha dejado margen para tomar estas medidas. Recuerda a la Sra. Concejala que llevan seis años gobernando y que tendrán una parte de responsabilidad; ahora resulta que porque se bajó el tipo de gravamen del 0,71 al 0,40 en los años anteriores, el actual equipo de gobierno no ha tenido margen para hacer otras maniobras.

Sobre el Pleno de más de 4 horas y la enmienda presentada por el Grupo Socialista, la Sra. Calzado dice que la enmienda y las alegaciones no coinciden literalmente; dice que hay una serie de puntos que no son los mismos, que hay una serie de cosas que son diferentes; dice que pueden ser similares pero que coinciden.

También dice la Sra. Calzado que el Equipo de Gobierno siempre habla de participación, colaboración con los vecinos y han creado el COGOB para la cooperación con los vecinos, con el Gobierno. La Sra. Calzado pregunta qué cooperación quieren con los vecinos, qué quieren escucha a los vecinos, cuando están negando que pueda hablar o están negando las alegaciones que presenta. Informa que están hablando de un vecino que ha ocupado un cargo, ha sido Alcalde de este municipio durante más de 14 años, donde este municipio es como es gracias a la gestión de ese vecino, y eso no lo puede negar nadie. Dice que la situación en la que nos encontramos es la gestión del Partido Popular. Dice que todos tendrán sus errores y sus aciertos; pero que está claro que San Martín de la Vega es lo que es gracias a la gestión de ese vecino al frente de este Ayuntamiento durante 14 años. La Sra. Calzado cree que algo de experiencia respecto a todo esto tiene. Indica que solo tienen que ver que los expresidentes del Gobierno están, forman parte de los Consejos de Estado como miembros natos; que los expresidentes de las Comunidades Autónomas están dentro de las Cámaras Regionales.

La Sra. Calzado dice que ya saben que la Sra. Alía no quiere reproducir el debate que hubo en ese Pleno; dice que a lo mejor le da miedo reproducir el debate con ese vecino.

La Sra. Alcaldesa dice este Equipo de Gobierno no tiene miedo a nada; pero que lo que la gente y algunas personas tienen que tener claro es que en cada momento se ocupa un sitio, y cuando se ocupa un sitio se ejerce sobre lo que ese sitio conlleva. Dice que un vecino puede actuar como la ley le permite y defenderán ese derecho; pero que hay otros que ya no puede ejercer y ese protagonismo que se tuvo en su momento y que ya está casi olvidado porque ya hace bastantes años de ello; y a la Sra. Alcaldesa le parece que todo el mundo hay que recordarlo dignamente por lo que hizo, pero que la dignidad es una cosa muy importante y cree que hay que saber dignamente muchas cosas: envejecer, ganar y sobre todo saber perder dignamente; pero hay gente que eso no lo asume; pero que cada uno ejercerá, en función de donde estén, en cada momento. Indica que hay expresidentes del Gobierno que forman parte de Consejos, expresidentes de otras Comunidades que forman parte de otros Órganos y ex-alcaldes que forman parte de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid y ex-alcaldes que no forman parte de nada, que hay una gran variedad de abanicos, y cada uno se mueve donde puede o donde le dejan. Dice que sobre donde están los ex hay un gran abanico y cada uno puede entrar donde puede o donde le dejan entrar.

La Sra. Alcaldesa dice que, con sus luces y con sus sombras, este pueblo, durante 14 años, ha estado gobernado por cierta persona. Y que es consecuencia, en gran parte, de la política y de la mentalidad de esa persona. Asegura la Sra.

Alcaldesa que no todo es bueno; que es un municipio pobre, con poca riqueza industrial, con unos servicios bastante mejorados en los últimos años, en el que se ha crecido urbanísticamente de una forma bastante insostenible, cara de mantener y no sabe si de la mejor manera. La Sra. Alcaldesa dice que es un municipio con muchas luces y con muchas sombras; y ambas cosas son responsabilidad de todos los que han estado, están y estarán gobernando. La Sra. Alcaldesa dice que este municipio no es una ciudad con unos ingresos económicos estupendos como otros municipios que pueden sobrevivir porque las políticas del pasado no fueron dirigidas a crear un municipio rico y sostenible; fueron más bien encaminadas a crear un municipio más controlado y controlable que mucho más sostenible y dinámico. Dice que hay luces y sombras como en todas las gestiones, como lo ha habido, como lo habrá en la suya y como lo habrá en las posteriores. Asegura que muchas cosas son como consecuencia de la gestión del anterior Alcalde; bueno del anterior no, del anterior del anterior, porque hace mucho que perdió las elecciones.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL PUNTO TERCERO DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA.

A continuación D^a M^a Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, explica que deben examinarse las alegaciones a las modificaciones a las ordenanzas fiscales respecto a las Tasas correspondientes, alegaciones presentadas por D XXX de fecha 19 de diciembre de 2012, presentado en esa fecha a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, con registro de entrada en el Ayuntamiento número 11.288 de 27 de diciembre de 2012.

Por ello, de conformidad con el artículo 81.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa-Presidenta explica que al no haberse podido someter las alegaciones previo informe de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, se somete al Pleno para ratificar la inclusión en el orden del día a efectos de resolver sobre las alegaciones a las modificaciones de la ordenanza fiscal respecto a las Tasas correspondientes, adoptados provisionalmente por el Pleno en sesión de 8 de noviembre de 2012.

El Pleno, por nueve votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y cinco votos en contra de los cinco Concejales presentes del Grupo Socialista, ACUERDA ratificar la inclusión dentro del orden del día del siguiente punto.

TERCERO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2013 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CITADA MODIFICACIÓN.

Se da cuenta del escrito de D XXX de fecha 19 de diciembre de 2012, presentado en esa fecha a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, con registro de entrada en el Ayuntamiento número 11.288 de 27 de diciembre de 2012, y que a propuesta de los concejales del Pleno se traslada íntegramente al acta las alegaciones correspondiente a las tasas y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Don XXX, provisto del DNI XXX, con domicilio a efectos de notificación en la Avenida XXX, 28330 San Martín de la Vega, Madrid,

EXPONE:

SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS
MUNICIPALES

.....

SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS
MUNICIPALES.

9. Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2012 aprobó provisionalmente la modificación, con efecto el 1 de enero de 2013, de las ordenanzas fiscales de las tasas municipales.
10. Que mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n° 270, de fecha 12-11-2012 se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio, al objeto de que aquellas personas interesadas puedan presentar alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
11. Entre otras ordenanzas fiscales reguladoras de tasas ha resultado modificada la n° 8 reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, en varios de sus epígrafes entre el que se encuentra el M) Utilización de dependencias y edificios públicos municipales para la celebración de actos diversos y bodas civiles.
12. Entre las modificaciones propuestas en el mencionado epígrafe están,
 - Que los técnicos de sonido y sean contratados por los que alquilen el respectivo espacio municipal (Centro Cívico o Auditorio).
 - Se establecen reducciones o bonificaciones del 50% cuando se traten actividades de interés general, debidamente motivadas, o del 90% para los que colaboren con el Ayuntamiento y que se declaren de interés municipal.
 - No se declaran exentas del precio público ni partidos políticos, ni sindicatos, ni AMPAS, etc.
13. No parece conveniente que los técnicos de sonido y luces sean aportados por los que alquilan la instalación (fundamentalmente Auditorio) sin que haya un técnico supervisor por parte del Ayuntamiento. No puede ponerse en manos de extraños unas instalaciones complejas, de un elevado coste económico, por lo que este tipo de técnicos debería ser aportado por el Ayuntamiento.
Por otra parte, tampoco puede dejarse en manos del gobierno municipal la decisión de qué actividades son o no de interés municipal. Habría que consensuar, entre los grupos políticos, un catálogo de este tipo de actividades.
14. Los partidos políticos forman parte esencial de la arquitectura constitucional, realizan funciones de una importancia constitucional primaria y disponen de una segunda naturaleza que la doctrina suele resumir con referencias reiteradas a su relevancia constitucional y a la garantía institucional de los mismos por parte de la Constitución.
La finalidad de los partidos políticos es la de aunar convicciones y esfuerzos para incidir en la dirección democrática de los asuntos públicos, contribuir al funcionamiento institucional y provocar cambios y mejoras desde el ejercicio del poder político.
Para ello, las Administraciones Públicas, al nivel de cada una de ellas, colaboran con los partidos políticos y con sus grupos de parlamentarios y de concejales facilitando recursos económicos y espacios físicos para que puedan desempeñar el papel que tanto la Constitución como el resto del ordenamiento jurídico les asigna.
No es de recibo señora Alcaldesa que los grupos municipales del Ayuntamiento tengan que pagar una tarifa por utilizar el salón de actos del Centro Cívico para organizar una reunión dirigida a la población, ni tampoco lo es la asfixia económica a que tiene sometidos a los Grupos Municipales que les impide divulgar su labor de oposición, habiéndose suprimido las asignaciones a los Grupos previstas en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
A su partido no le hace falta, ya tiene a su servicios los medios de propaganda municipal (Web, revista...)
De la misma manera existen otro tipo de organizaciones a las que debería facilitarse gratuitamente, en un número de ocasiones al año, alguna de las instalaciones municipales.

15. Así lo entendió el Grupo Municipal Socialista que propuso en la sesión plenaria de 8 de noviembre de 2012 la enmienda de sustitución, que resultó rechazada por los ediles del PP, siguiente:

Epígrafe M) Utilización de dependencias y edificios públicos municipales para la celebración de actos diversos y bodas civiles.

a) Tarifas.

Se establecen las siguientes tarifas.

- Bodas civiles (ningún contrayente empadronado): 400€
- Bodas civiles (algún contrayente empadronado): 130€
- Auditorio (sin luz ni sonido) 507€
- Auditorio (con luz ni sonido) 750€
- Centro Cívico (sin luz ni sonido) 304€
- Centro Cívico (con luz y sonido) 574€
- Aulas 126€

b) Exenciones.

Partidos Políticos

Estableciéndose por el artículo 6 de la Constitución Española que “*Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política*”, se establece la no sujeción a esta tasa para las formaciones políticas que integran la Corporación por el uso del Centro Cívico (con luz y sonido) hasta en un máximo de tres ocasiones en el año natural.

Organizaciones sindicales y asociaciones empresariales

Reconociéndose por el artículo de la Constitución Española que: “Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios”, se establece la no sujeción a esta tasa para las estructuras locales de las mencionadas organizaciones por el uso del Centro Cívico (con luz y sonido) hasta un máximo de una ocasión en el año natural.

Centros educativos (públicos y concertados) de Educación Infantil, Primaria y Secundaria

Se establece la no sujeción a esta tasa para: la Escuela Municipal de Educación Infantil, Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, Colegio concertado e Instituto de Educación Secundaria por el uso del Centro Cívico (con luz y sonido) hasta en un máximo de dos ocasiones la Escuela Infantil y cinco para el resto de Centros por cada curso escolar.

c) Reducciones

La realización de actividades en el Auditorio y en salón de actos del Centro Cívico (sin luz ni sonido, en ambos espacios) que sean solicitadas por personas físicas empadronadas o jurídicas que sean titulares de comercios e industrias instaladas en el municipio, así como las asociaciones, tendrá una reducción del 50% cuando se traten de actividades, que mediante la oportuna resolución debidamente motivada, sea declaradas de interés general.

El Pleno establecerá el catálogo de este tipo de actividades.

d) Convenio específicos

La utilización de aulas por periodos lectivos por asociaciones o entidades ciudadanas, ambas sin contrastado ánimo de lucro, se efectuará mediante la suscripción del oportuno convenio que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS N°1 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

.....

CONSIDERACIONES FINALES

.....

Tras todo lo anterior, presenta las ALEGACIONES Y SUGERENCIA siguientes,

ALEGACIONES:

...

- II. La reconsideración del acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el 8 de noviembre de 2012, sobre aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal n° 8 reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, en varios de sus epígrafes entre el que se encuentra el M) Utilización de dependencias y edificios públicos municipales para la celebración de actos diversos y bodas civiles, según se propone en el exponendo 15, que por economía procesal no se transcribe de nuevo, por los motivos indicados en los puntos 12 al 14 de la parte expositiva anterior.

SUGERENCIA:

....

- IV. Solicita, con el ánimo de colaborar en la mejora de las condiciones de la comunidad vecinal, se le autorice a intervenir en el punto del orden del día de la sesión plenaria que trate sobre la consideración de las anteriores alegaciones y sugerencias."

Consta informe de Viceintervención de fecha 28 de diciembre de 2012.

A continuación se da referencia a la Propuesta de la Concejalía de Economía, Hacienda y Personal de 28 de diciembre de 2012 cuya parte expositiva es la siguiente:

"El pasado 8 de noviembre de 2012, quedaron aprobadas provisionalmente en Sesión Plenaria las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas Municipales, presentadas por esta Concejalía.

Estas Ordenanzas fueron debatidas por todos los grupos políticos representados en la Corporación Municipal en el punto del Orden del día correspondiente al Pleno de fecha indicado, junto con las mociones presentadas por el Grupo Socialista y el Grupo Popular.

La exposición del alegante, D. XXX sobre la modificación de Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Tasas Municipales, contempla en esencia la Moción Presentada por el Grupo Socialista.

El resultado de la votación a la enmienda presentada por el Grupo Socialista, fue de siete votos a favor de los cinco Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social SMV, y nueve votos en contra de los Concejales del Grupo Popular, por tanto se acordó RECHAZAR la enmienda anterior.

A continuación se procedió a la votación del Dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 5 de noviembre de 2012, y el Pleno Municipal, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y siete votos en contra, de los Concejales del Grupo Socialista (5 votos), de la Concejala del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA APROBAR el Dictamen de la Comisión Informativa.

El resultado de las elecciones configura la representación y expresión política de los vecinos. Por extensión lo que expresa el alegante fue ampliamente debatido por los grupos políticos en el Pleno del 8 de noviembre con los resultados de las votaciones indicadas..."

Sometida para su aprobación la propuesta de la Concejalía de Economía, Hacienda y Personal, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, correspondientes a los Concejales del Grupo Popular, y con los cinco votos en contra, correspondientes a los concejales presentes del Grupo Socialista, ACUERDA:

1º.- DESESTIMAR la alegación presentada por D. XXX, al acuerdo de

Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2012 aprobatorio de las modificaciones de las ordenanzas fiscales de tasas municipales para el año 2013 y relativa a que se modifique la Ordenanza fiscal n. 8 Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en varios de sus epígrafes entre los que se encuentra el epígrafe M y por los motivos alegados en su exponiendo 15, por considerar que la modificación propuesta y aprobada en el acuerdo Plenario de aprobación provisional de fecha 8 de noviembre es la adecuada a la situación económica actual y por considerar que la propuesta contenida en el expositivo 15 de la alegación es el mismo que fue presentado como enmienda y que fue debatida y rechazada en el Pleno de la aprobación provisional.

2º.- RATIFICAR el acuerdo de aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales de Tasas para el año 2013, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de noviembre de 2012 y publicado en el BOCM de fecha 12 de noviembre de 2012.

3º.- ELEVAR A DEFINITIVO el acuerdo de aprobación provisional adoptado, considerándose en consecuencia definitivamente aprobadas las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales de Tasas para el año 2013 contenidas en el mismo.

4º.- PUBLICAR este acuerdo en el BOCM a los efectos oportunos.

5º.- DESESTIMAR la solicitud de intervenir directamente en el Pleno al alegante, por considerar no procedente dicha intervención por considerar suficientemente claros los argumentos alegados en el escrito presentado y porque la deliberación de los acuerdos corresponde a los concejales integrados en el Pleno y que representan a los vecinos del municipio.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto:

La Sra. Alcaldesa dice que pedirá al Sr. Secretario que aparezca textualmente la parte de la enmienda que corresponde a éste punto.

D^a Ana M^a Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, dice que lo que alega el Equipo de Gobierno para desestimar esta alegación es que literal a lo que el Grupo Municipal Socialista presentó en su enmienda el día 8 de noviembre. Dice que eso no es cierto, que no es literal; dice que hay una serie de consideraciones que su grupo no hacía.

La Sra. Calzado indica que el vecino hace y habla de una estructura de los partidos políticos, de una estructura constitucional, que realizan una serie de funciones que no estaba dentro de lo que hablaba el Grupo Municipal Socialista. La Sra. Calzado dice que lo que queda claro es que el Equipo de Gobierno quiere con esto coartar la disponibilidad que tienen los Grupos de la Oposición para realizar sus funciones. Indica que el Equipo de Gobierno lo que han sabido hacer es no modificar el Presupuesto, pero el Equipo de Gobierno cobra más y la Oposición cobra menos, para así coartar esa labor de fiscalización de la Oposición. La Sra. Calzado indica que ya lo ha dicho en más de una ocasión, que cuando entró el Equipo de Gobierno en junio del 2011, en éste Ayuntamiento, dijeron que no modificaban, que quitaban a la Oposición y se lo daban a sus concejales que no tenían delegación: de 899,60 euros que cobraban anteriormente, mientras que la oposición cobraba 454 euros; dijeron que ahora los concejales de la oposición que no sean los portavoces cobrarán 250 euros y los concejales sin delegación del Equipo de Gobierno, 1.150 euros. Están viendo el trabajo.

La Sra. Alcaldesa aclara que son los concejales con delegación.

La Sra. Calzado dice que los Concejales con delegación cobran 1.150 euros. Dice que están viendo tanto en sus dedicaciones exclusivas como en sus exposiciones de lo que son capaces de hacer cobrando ese salario, que están creando una situación de más perjuicio para el pueblo.

En relación lo indicado por la Sra. Alcaldesa sobre el vecino, sobre la creación de un municipio con un crecimiento poso sostenible y que se han mejorado los servicios, la Sra. Calzado dice a la Sra. Alcaldesa que mienten, que no se cansan de mentir. Informa que no se han mejorado los servicios que simplemente se está pagando más por esos servicios; dice que eso no significa que haya mejorado ni la calidad ni la cantidad.

Sobre el crecimiento sostenible, la Sra. Calzado dice que había muchas personas que querían venir a vivir a San Martín por el tipo de ciudad que es, no una ciudad dormitorio de torres de veinte pisos, sino por el tipo de desarrollo que se había contenido en éste municipio.

La Sra. Calzado dice que el Equipo de Gobierno miente cada vez que quieren hacer mención a la gestión de Equipos de Gobiernos anteriores, y pone un ejemplo: en el anterior Pleno del sábado pasado, la Sra. Concejala de Hacienda dijo que el anterior Equipo de Gobierno del 2007, se había gastado el 90% del Presupuesto antes de llegar al Gobierno, a lo que la Sra. Calzado manifiesta que es mentira. Solicitan por parte del Interventor o del Viceinterventor informe sobre ese hecho.

La Sra. Calzado informa sobre unos datos para demostrar que es mentira y que el Equipo de Gobierno no se cansa de mentir: créditos comprometidos del primer periodo que estuvo Gobernando el PSOE, hasta mediados de junio, el porcentaje de los créditos comprometidos era de un 52,58%; a partir del 17 hasta el final, de un 47%; obligaciones reconocidas: 39,96%; en el periodo que gobernaba el PP: 61,04%. Pagos realizados: 37,20%; el gobierno del PP realizó un 63,80%. Cobros que realizó el PSOE: 28,60%; cobros que realizó el PP: 71,40% del Presupuesto. No es cierto que el anterior Equipo de Gobierno se gastara el 90% del Presupuesto antes de junio, antes de que entrara el Equipo de Gobierno del PP.

La Sra. Calzado continúa diciendo que el Equipo de Gobierno miente; que éstas alegaciones no son una copia de las que su grupo presentó. Son diferentes. Pide que el Equipo de gobierno deje de mentir, y que de una vez pongan las cosas en claro y asuman sus responsabilidades no las de los anteriores. La Sra. Calzado indica que también ha dicho que hay luces y sombras, pero parece que el Equipo de Gobierno solo ve luces en su gestión y sombras en las anteriores gestiones. La Sra. Calzado manifiesta que la gestión de la Sra. Alcaldesa y de la Sra. Concejala ha sido nefasta; y además de la crisis, por esa gestión es por la que se encuentran en esta situación.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, indica que empezará por los números que ha dado la Sra. Calzado. Dice que son las facturas que estaban dentro del cajón; pregunta si ya se han olvidado de los 600.000 euros que pagó el Sr. exalcalde, D. Miguel Angel Belinchón, a facturas que estaban sin aprobar, sin retenciones de crédito. Informa que hubo dos modificaciones presupuestarias de cerca de 2 millones de euros; facturas anteriores a que éste Equipo de Gobierno asumiese el Gobierno Municipal. Indica que el Grupo Socialista lo sabe perfectamente, porque el PSOE las aprobó, porque el Sr. Martínez estaba como Concejel de la oposición, y aprobaron esas modificaciones presupuestarias.

La Sra. Alcaldesa aclara que en las primeras aprobaciones de modificaciones presupuestarias estaba como Concejel el Sr. Martínez.

Continúa la Sra. Alía dice que asumen las responsabilidades que les tocan, no las que vienen de consecuencias de formas de gobiernos de los equipos anteriores no las van a asumir.

Sobre que esto no es una ciudad dormitorio, la Sra. Alía dice que es verdad, que no es una ciudad dormitorio sino un pueblo dormitorio; explica que la diferencia entre pueblos dormitorio y pueblo donde se vive es que la mayoría de la gente trabaja fuera del municipio y llegan al municipio donde viven a dormir, y eso es lo que pasa en San Martín de la Vega. Pregunta cuántos polígonos industriales tiene San Martín de la Vega, dónde asuman los vecinos de San Martín de la Vega. Dice que todos trabajan fuera del municipio de San Martín de la Vega, muy pocos vecinos trabajan en el municipio, excepto los trabajadores de Warner y del Polígono Industrial Aimayr. Dice que al municipio la gente viene a dormir.

Sobre la enmienda del Grupo Socialista y la alegación presentada por el Sr. XXX, la Sra. Alía dice que es prácticamente la misma. Pregunta si el Sr. XXX no se sentía representado con la defensa que hizo el Grupo Socialista de la enmienda. Dice que eso es una cuestión que queda para el Grupo Socialista; pero que no van a reproducir otra vez la misma enmienda.

La Sra. Alcaldesa informa a la Sra. Calzado que es su último turno de palabra.

D^a Ana M^a Calzado dice que desde el 1 de enero de 2007 hasta el 16 de junio de 2007 hubo unos ingresos de 4.300.000 euros; desde el 17 de junio de 2007 al 31 de diciembre de 2007 hubo unos ingresos de 15.270.000 euros; es decir el 71% de los cobros o ingresos que realizó este Ayuntamiento se realizaron con el Gobierno del Partido Popular.

Sobre que es un pueblo dormitorio, la Sra. Calzado pregunta qué polígonos ha creado el Equipo de Gobierno que lleva 6 años gobernando, qué estructura industrial ha creado el Equipo de Gobierno que lleva 6 años gobernando, para que no sea un pueblo dormitorio. Dice que un pueblo dormitorio se elige por calidad de vida; dice que hay mucha gente que trabaja fuera pero que los fines de semana les gusta pasarlo en el municipio; pero desgraciadamente se están quitando los servicios que tenían: polideportivo; pregunta cuántos días abre el polideportivo; el auditorio por la mañana ya no se abre. A la Sra. Calzado le gustaría conocer el número de usuarios del polideportivo hace 5 años y el número de usuarios actualmente.

La Sra. Calzado dice que la gente elige dónde vive o dónde quiere ir a dormir, como dice la Sra. Alía, pero preferían ir a dormir a un pueblo con calidad de vida que a una ciudad dormitorio.

Sobre las alegaciones presentadas por el vecino, la Sra. Calzado dice que no son lo mismo que la enmienda presentada por el Grupo Socialista; dice que están coartando el derecho que puede tener un vecino a poder hacer alegaciones. Dice que no es que el vecino se sienta o no representado, pero que no son las mismas alegaciones; indica que ni siquiera el Equipo de Gobierno se ha molestado en leerlas y compararlas, hay una serie de temas que son diferentes; la Sra. Calzado dice son parecidas pero no son las alegaciones del Grupo Municipal Socialista, son las alegaciones del vecino, y el Equipo de Gobierno ni siquiera quiere entrar a debatirlas.

La Sra. Alcaldesa, sobre que se está coartando el derecho de un vecino a hacer alegaciones, dice que hoy sábado, 29 de diciembre, están realizando un Pleno extraordinario por el derecho de un vecino a presentar alegaciones. Indica que lo que ha dicho es que cada momento y cada sitio tiene sus cosas, y que este caballero, el Sr. XXX, es un ciudadano, un ciudadano más, y tiene los mismos derechos que un ciudadano más y no se le está coartando derecho a nada, como a

cualquier ciudadano.

Sobre que el 71% de los ingresos se produjeron en el segundo semestre, cuando el Grupo Popular empezó a gobernar, la Sra. Alcaldesa dice que la Sra. Calzado ha hecho un poco de trampa; pregunta cuándo se cobraba el IBI por estimación en este municipio; dice que en noviembre o diciembre, pero eso lo tenían así.

La Sra. Alcaldesa dice al Sr. Martínez que no tiene el turno de palabra; dice que está aprendiendo muy malos modos de su compañera hoy ausente. Ruega que aplique la corrección que este sitio merece y que no intervenga cuando no tiene el turno de palabra, aunque sabe que es algo muy complicado para algunas personas.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que claro que se produjo la mayor parte de los ingresos en noviembre o diciembre, antes de que se fraccionara en dos partes; pero que es un comentario trampeado que ha realizado la Sra. Calzado a sabiendas de que lo ha trampeado. Dice que con lo que cobró el Equipo de Gobierno tenían que pagar todo lo que dejó pendiente el Equipo de Gobierno anterior, que han estado pagando durante mucho tiempo.

Sobre la calidad de vida y de que no han mejorado los servicios, la Sra. Alcaldesa dice que el Grupo Socialista juzgará como considere y los vecinos juzgarán como consideren. Informa que aquí no había piscina cubierta y ahora sí la hay; la maquinaria y los sistemas de limpieza de parques y jardines, si compara los que hay ahora con los que había antes, la Sra. Alcaldesa cree que han mejorado en servicios; si comparan los contenedores actuales con los anteriores cree que han mejorado. La Sra. Alcaldesa dice que no hay pero ciego que el que no quiere ver, y que políticamente no hay peor ciego que el que no quiere ver nada. Dice que harán cosas mal y se equivocarán, siempre con buena intención y por exceso de trabajo, porque a veces hay que ir muy deprisa por intentar solucionar tantos problemas, pero la Sra. Alcaldesa asegura que todo no está mal y que todo no lo hacen mal, y hay algunas cosas que sabe la Sra. Alcaldesa que el Grupo Socialista piensa que están bien, pero que no lo pueden decir, no lo pueden reconocer, pero sobre que no han mejorado los servicios...

En relación con que las cosas están mucho peor y que cada vez van peor, y que la gestión durante estos 6 años ha sido nefasta, la Sra. Alcaldesa realiza una sugerencia cariñosa al Grupo Socialista: que diga "bajo su punto de vista", porque está llamando un poco tonto al vecino; porque si es tan mala que está diciendo al vecino: señor, ustedes que hicieron que el Partido Popular ganara en el año 2003, que han votado con una mayoría absoluta al Partido Popular en el año 2007, que han vuelto a revalidar una mayoría absoluta del Partido Popular en el año 2011. La Sra. Alcaldesa dice que se siente orgullosa porque aquí ningún partido lo ha conseguido en este municipio, porque el Partido Socialista como nunca ha tenido mayoría absoluta ha tenido que gobernar en pacto con Izquierda Unida, excepto en las primeras legislaturas democráticas. Entonces cuando el Partido Socialista dicen que todo ha sido nefasto, la Sra. Alcaldesa indica que introduzcan "en su opinión", porque los vecinos no han opinado eso durante tres legislaturas consecutivas, y a la Sra. Alcaldesa ya la molesta porque entiende que está tratando un poco de tontos a los vecinos; dice que los vecinos de este municipio son gente inteligente y que ha votado en cada momento lo que ha creído más conveniente; dice que esto no significa que el Equipo de Gobierno perdure en el tiempo y que pueden cambiar o no de opinión, que esa es la grandeza de la democracia.

La Sra. Alcaldesa pide al Grupo socialista que no diga que todo ha sido fatal porque el vecino que les oiga se preguntará si el Grupo Socialista sabe cuáles son los resultados electorales de este pueblo.

La Sra. Calzado dice que la Sra. Alcaldesa siempre le hace alusiones a la

brevidad; informa que ha sido el Equipo de Gobierno quien ha convocado el Pleno a las 8 de la mañana y pregunta si tienen prisa. Dice que intervendrá de la forma que crea que tiene que intervenir o el tiempo que considere.

La Sra. Calzado indica que ellos no consideran tontos a los vecinos, ni tienen que decir que “según su opinión”; dice que parte de los vecinos de éste municipio, la mayoría, ha puesto al Partido Popular en el gobierno, pero que otra parte de los vecinos de este municipio ha puesto al Partido Socialista donde está, sí en la oposición, pero será porque no todos los vecinos de éste municipio piensan que la gestión del Partido Popular es tan maravillosa y tan estupenda. Manifiesta que saben y tienen claro que la mayoría sí, pero que hay una parte de los vecinos de este municipio que no piensa que la gestión del Equipo de Gobierno sea tan maravillosa y tan estupenda.

Sobre los servicios que ha hecho el Equipo de Gobierno, la Sra. Calzado dice que la piscina cubierta se potencia en detrimento del polideportivo municipal. Dice que preguntarán por escrito cuántos usuarios tiene el polideportivo municipal; con lo cual piscina cubierta en detrimento del polideportivo municipal, es un negocio para una empresa.

En relación a que mejorar los servicios no se trata de poner un camión de la basura mejor, mejores maquinarias, mejores contenedores; la Sra. Calzado opina que mejores servicios supone que esté el pueblo en mejores condiciones; dice que sustituir los contenedores no significa que esté el pueblo en mejores condiciones; manifiesta que el Equipo de Gobierno ha recortado esos servicios y siguen recortando más; que lo único que se está haciendo no es mejorar la calidad sino incrementando el presupuesto. Dice que la mejora del servicio no es poner y cambiar los contenedores; la mejora del servicio es tener más limpio el pueblo y dar mejores servicios, mejor calidad.

La Sra. Alcaldesa dice que sobre la calidad de los servicios no va a debatir más, porque no se pondrán de acuerdo, que los que tienen que opinar son los vecinos y así se lo transmiten. Saben que hay una parte de los vecinos ha votado al Partido Socialista y que gobiernan para todo el mundo, y que por eso está ahí el Partido Socialista. La Sra. Alcaldesa pide un poco de prudencia a la hora de decir las cosas. Manifiesta que la grandeza de la democracia es que gobierna el que más votos tiene, y que eso es así, que durante años ha gobernado el Partido Socialista y que ahora le toca gobernar al Partido Popular y supone que con el tiempo las cosas cambiarán o no.

Sobre los debates de que hay una parte que ha votado al Partido Popular y otra parte al Partido Socialista, a la Sra. Alcaldesa le parecen vacíos y sin sentido. Los vecinos son representantes de una parte que ha votado al Partido Popular con una serie de concejales, y al Partido Socialista con otra.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL PUNTO CUARTO DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA.

A continuación D^a M^a Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, explica que deben examinarse las alegaciones a las modificaciones a la ordenanza reguladora de los Precios Públicos, alegaciones presentadas por D XXX de fecha 19 de diciembre de 2012, presentado en esa fecha a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, con registro de entrada en el Ayuntamiento número 11.288 de 27 de diciembre de 2012.

Por ello, de conformidad con el artículo 81.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa-Presidenta explica que al no haberse podido someter las alegaciones previo informe de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, se somete al Pleno para ratificar la inclusión en el orden del día a efectos de resolver sobre las alegaciones a las modificaciones de la ordenanza reguladora de los Precios Públicos, adoptados inicialmente por el Pleno en sesión de 8 de noviembre de 2012;

El Pleno, por nueve votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y cinco votos en contra de los cinco Concejales presentes del Grupo Socialista, ACUERDA ratificar la inclusión dentro del orden del día del siguiente punto.

CUARTO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2013 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CITADA MODIFICACIÓN.

Se da cuenta del escrito de D XXX de fecha 19 de diciembre de 2012, presentado en esa fecha a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, con registro de entrada en el Ayuntamiento número 11.288 de 27 de diciembre de 2012, y que a propuesta de los concejales del Pleno se traslada íntegramente al acta las alegaciones correspondiente a los precios públicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Don XXX, provisto del DNI XXX, con domicilio a efectos de notificación en la Avenida XXX, 28330 San Martín de la Vega, Madrid,

EXPONE:

SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

...

SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS MUNICIPALES.

....

SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS N°1 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

16. Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2012 aprobó inicialmente la modificación, con efecto el 1 de enero de 2013, de la ordenanza n° 1 reguladora de los precios públicos por prestación de servicios.
17. Que mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n° 270, de fecha 12-11-2012 se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio, al objeto de que aquellas personas interesadas puedan presentar reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
18. Entre otros epígrafes de esta ordenanza se consta en el expediente la modificación del G: Utilización de Piscinas e Instalaciones Deportivas (7. Piscina Cubierta). Sorprende que la actualización de tarifas que acuerda el Pleno del Ayuntamiento sea superior a la solicitada por la concesionaria del servicio (SERVICIO, CULTURA DEPORTE y RECREACIÓN, S.L.), quien mediante escrito presentado ante el Ayuntamiento el 31-10-2012 (registro número 9747) pide únicamente la actualización de las tarifas a abonar por los usuarios según el IPC general nacional. No solicita las cantidades correspondientes al aumento del IVA del 8 al 21%.

CONSIDERACIONES FINALES

....

Tras todo lo anterior, presenta las ALEGACIONES Y SUGERENCIA siguientes,

ALEGACIONES:

.....

SUGERENCIA:

- III. Que la modificación de las tarifas incluidas en el epígrafe G: Utilización de Piscinas e Instalaciones Deportivas (7. Piscina Cubierta) no sea superior a la actualización solicitada por la concesionaria del servicio (SERVICIO, CULTURA DEPORTE y RECREACIÓN, S.L.), en escrito presentado ante el Ayuntamiento el 31-10-2012 (registro número 9747).
- IV. Solicita, con el ánimo de colaborar en la mejora de las condiciones de la comunidad vecinal, se le autorice a intervenir en el punto del orden del día de la sesión plenaria que trate sobre la consideración de las anteriores alegaciones y sugerencias."

Consta informe de Viceintervención de fecha 28 de diciembre de 2012.

A continuación se da referencia a la Propuesta de la Concejalía de Economía, Hacienda y Personal de 28 de diciembre de 2012 cuya parte expositiva es la siguiente:

"El pasado 8 de noviembre de 2012, quedaron aprobadas provisionalmente en Sesión Plenaria las Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos, presentadas por esta Concejalía.

En relación a la modificación del epígrafe G: utilización de Piscinas en Instalaciones Deportivas, constan informes de la Viceintervención Municipal en el sentido de cómo se deben aplicar las subidas de las tarifas conforme a la normativa vigente y al Contrato con la empresa concesionaria.

Se considera que la actualización solicitada por el concesionario se refiere a la base del precio público mediante el IPC, a la que hay que añadir el IVA aplicable por ley, ya que la Ordenanza Reguladora establece que los precios son con IVA incluido y por considerar que el precio de la concesión es único e incluye, dentro del mismo, todos los impuestos y arbitrios de aplicación."

Sometida para su aprobación la propuesta de la Concejalía de Economía, Hacienda y Personal, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, correspondientes a los Concejales del Grupo Popular, y con los cinco votos en contra, correspondientes a los concejales presentes del Grupo Socialista, ACUERDA:

1º.- DESESTIMAR la sugerencia presentada por D. XXX, al acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2012 aprobatorio de las modificaciones de la ordenanza reguladora de los precios públicos municipales y relativa a que la modificación de las tarifas incluidas en el Epígrafe G: Utilización de las Piscinas e Instalaciones Municipales Deportivas (7.Piscina Cubierta) no sea superior a la actualización solicitada por la concesionaria del servicio, por considerar que la actualización solicitada por el concesionario se refiere a la base del precio público mediante el IPC a la que hay que añadir el IVA aplicable por ley, que la Ordenanza Reguladora establece que los precios son con IVA incluido y por considerar que precio de la concesión es único e incluye dentro del mismo, todos los impuestos y arbitrios de aplicación.

2º.- RATIFICAR el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos municipales, adoptado por el Pleno

del Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de noviembre de 2012 y publicado en el BOCM de fecha 12 de noviembre de 2012.

3º.- ELEVAR A DEFINITIVO el acuerdo de aprobación provisional adoptado, considerándose en consecuencia definitivamente aprobadas la modificaciones a la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos municipales contenidas en el mismo.

4º.- PUBLICAR este acuerdo en el BOCM a los efectos oportunos.

5º.- DESESTIMAR la solicitud de intervenir directamente en el Pleno al alegante, por considerar no procedente dicha intervención por considerar suficientemente claros los argumentos alegados en el escrito presentado y porque la deliberación de los acuerdos corresponde a los concejales integrados en el Pleno y que representan a los vecinos del municipio.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto:

Dª Ana Mª Calzado, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, solicita que conste en acta la alegación del vecino.

Continúa diciendo que les llaman la atención un par de cosas: el informe del Viceinterventor, a la hora de hablar de los precios públicos: "...la nueva tarifa del IVA aplicado,... Por lo que el IVA que la empresa debe repercutir al ciudadano es del 21%". La Sra. Calzado informa que la empresa concesionaria, en el mes de septiembre, sin pedir autorización a ésta Administración ni a éste Pleno, incrementó los precios que estaba cobrando a los usuarios del 8% al 21% de IVA. Se lo hicieron partícipe en éste Pleno y el Sr. Interventor en un informe dijo que no podía ser, que tenía que solicitar ese incremento del 8% al 21%; que la subida era ilegal, el poder proceder a aumentar esos precios sin haberlo solicitado y sin haber aprobado en Pleno la modificación de esos precios, y que eso puede conllevar una aplicación de una multa. Ahora, al Grupo Socialista le consta que SERVIOCIO solicita un 2,7% del aumento del precio; el Viceinterventor separa por un lado la base a la que se aplica el IVA y por otro el precio público. La Sra. Calzado dice que todos los precios públicos que aprueba este Pleno son precios finales; que en ningún momento han debatido si es la base por un lado, más a eso le incrementamos el IVA y si cambia el IVA ahora tenemos que juntar y es un incremento. La Sra. Calzado opina que no, que estos precios públicos, lo que solicita la empresa es un 2,7%; si la empresa no solicita el incremento del IVA, quizás la empresa piensa que con su margen tiene su beneficio industrial compensado; ella no lo sabe. Lo que sí sabe la Sra. Calzado es que la empresa, por un lado, incrementó los precios con ese IVA, pero a la hora de solicitar el aumento de precio no ha solicitado un 2,7% como venía en los pliegos más la diferencia que se ha producido del 8% al 21% del IVA. Tal vez se le haya olvidado o ha considerado que con el aumento del 2,7% es suficiente. La Sra. Calzado no lo sabe. Lo que está claro es que la empresa no ha solicitado en su escrito que se aumente ese porcentaje del IVA. La Sra. Calzado dice que lo que están aprobando son precios finales, no que por un lado la base el 2,7% y por otro lado del 8% al 21%. Dice que si tienen unos precios y la empresa solicita un 2,7%, se sube un 2,7% que es lo que está admitiendo el pliego. No que el Ayuntamiento, además de eso y sin solicitarlo la empresa, digan que como el IVA ha cambiado debe incrementarse. Afirma que eso lo tiene que solicitar la empresa, que por eso se imagina la Sra. Calzado que habrá un expediente para ver qué medidas se adoptan por el hecho de que la empresa, por su cuenta y riesgo, modificara los precios que se cobraban.

La Sra. Calzado dice que esta es la sugerencia que hace el vecino, que cree que es lo lógico. Pregunta por qué el Equipo de Gobierno se arroga el criterio

de subir más de lo que ha pedido realmente la empresa, que la empresa ha pedido un 2,7%, por qué suben cerca de un 12%, por qué hacen esa diferencia.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía y Hacienda, haciendo referencia a la propuesta sobre lo siguiente: “Se considera que la actualización solicitada por el concesionario se refiere a la base del precio público mediante el IPC, a la que hay que añadir el IVA aplicable por ley, ya que la Ordenanza Reguladora establece que los precios son con IVA incluido y por considerar que el precio de la concesión es único e incluye, dentro del mismo, todos los impuestos y arbitrios de aplicación”. Afirma que hay unos informes de Viceintervención que corroboran esto. Manifiesta que el Grupo Popular como Equipo de Gobierno no toma decisiones ni se arrogan ningún derecho; hacen una interpretación del pliego de condiciones y de lo que dice la ley al respecto; que éste Equipo de Gobierno no tienen nada que decir con respecto a eso.

D^a Ana M^a Calzado Reyes dice que la Sra. Alía lo acaba de leer en su propuesta de Concejalía: “Se considera que la actualización solicitada por el concesionario se refiere a la base del precio público mediante el IPC”; pregunta que cómo que se considera sobre la base.

La Sra. Calzado dice que cuando el Equipo de Gobierno no sabe por dónde salir, cuando saben que no es correcto porque la solicitud que ha realizado la empresa SERVIOICIO no corresponde a la subida que el Equipo de Gobierno ha aplicado, hay que vestirlo de alguna forma. La Sra. Calzado pregunta de qué base están hablando; dice que siempre que se habla de precios públicos son precios finales, no la base por un lado y el IVA. Repite que no es la base, que es el precio final, y que la empresa ha pedido un 2,7% sobre el precio final; no “entendemos que la actualización solicitada por el concesionario se refiere a la base del precio público”; la Sra. Calzado dice que al precio público, que el Equipo de Gobierno considerará lo que quiera, pero está claro que era un precio público incluidos todos los conceptos, y el concesionario ha considerado, por los motivos que sean, que un 2,7% era suficiente.

La Sra. Calzado pregunta si el Equipo de Gobierno hace interpretaciones sobre lo que ha querido decir la empresa; la Sra. Calzado dice que aquí no se interpreta, que es sobre los precios; que si la empresa ha solicitado un 2,7% por qué se sube un 12%. Pregunta por qué.

La Sra. Alcaldesa dice que no interpretan nada, que emplean la lógica y el sentido común como los Técnicos municipales y como el Sr. Viceinterventor. Interpretaron que el IVA que había anteriormente al anterior precio era del 8%, que era el de deporte, y que ha pasado al 21%, y que interpretan con lógica, y lo que hacen es interpretar eso como la base.

Respecto al procedimiento al que se refería la Sra. Calzado sobre que se ha cobrado sin aparecer en precios públicos unos precios distintos, dice la Sra. Alcaldesa que está el expediente abierto con la correspondiente contratación y que pasó por Junta; dice que ese es una cuestión que nada tiene que ver con ésta.

La Sra. Alcaldesa dice que lo que han interpretado es aplicar el sentido común y la lógica, y aplicar el IVA actual sobre temas deportivos que lo conocen todos.

La Sra. Alcaldesa dice a la Sra. Calzado que era su última intervención.

La Sra. Calzado realiza una puntualización a lo dicho por la Sra. Alcaldesa. Indica que la Sra. Alcaldesa habla de sentido común y de lógica, pero que en el informe del Interventor hablaba de precio final, no hablaba de base; por eso el informe del Interventor que solicitó el Grupo Socialista cuando la empresa subió los precios, lo que alegaba el Sr. Interventor para decir que la empresa no tenía

derecho, no podía subir, es porque era precio final, no era base. Dice que si ahora cambian el criterio, porque hay un informe del Viceinterventor donde dice que es base y que como consideran que es base...

La Sra. Calzado dice que no es utilizar la lógica y el sentido común, que si el Equipo de Gobierno se ha confundido o considera que eso es suficiente que sea así; pregunta por qué el Grupo Socialista tienen que utilizar la lógica y el sentido común de que ha subido el IVA; dice que es una empresa y que hubieran solicitado ese incremento y no lo ha hecho. Dice que igual que han aumentado el IVA sin pedir autorización al Pleno, que lo hubieran solicitado en su escrito.

La Sra. Alcaldesa dice que el Grupo Socialista vuelve a mezclar temas. Ruega silencio a la Sra. Calzado; dice que ya está siendo costumbre las malas formas y la incorrección.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que están mezclando un procedimiento donde unos señores sin autorización y sin unas ordenanzas que así lo cubriese, hicieron una subida con respecto al cual está abierto un expediente y que, evidentemente, es un precio final con lo cual no se podía aplicar el IVA de forma anexa o complementaria a ese precio, y dice que eso es una cosa. Y que lo que quería decir el Sr. Interventor es que se entiende que es precio final, el de ordenanzas, y por lo tanto, de forma particular la empresa gestora de gestión no podía añadirle el IVA; con lo cual, si el IVA se modificaba, no podía añadirle la diferencia de IVA porque era un precio final.

La Sra. Alcaldesa dice que esto es una cosa con la que el Equipo de Gobierno está totalmente de acuerdo y que por eso se ha iniciado el expediente correspondiente.

La Sra. Alcaldesa dice que otra cosa es que aquí interpreten que el IVA ha pasado del 8% al 21% y que hay que aplicárselo al nuevo precio público, además de la subida del IPC. Dice que el Grupo Socialista podrá hacer de esto el mayor drama, pero que es lógica y sentido común; y que si el Grupo Socialista y el alegante así no lo entienden, que todos son libres; pero que no tiene nada que ver un expediente con otro, ni una situación con otra, ni el informe del Interventor con el del Viceinterventor porque no son ni contrapuestos, ni significan lo mismo, ni están diciendo que el Interventor excluya al Viceinterventor; que no es así. Dice que el Grupo Socialista está metiendo todo en una coctelera y mezclándolo para confundir, pero que no es así; pero que esa es la táctica el Grupo Socialista y que ya están acostumbrados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas y veintidós minutos, de todo lo cual, como Secretario en funciones, certifico.